

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NÚMERO: CT-SEDECYT/EX02/2024

En las oficinas que ocupa la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, con domicilio en Av. Manuel Gómez Morín, sin número, Nave 55, Colonia Ferronales, en la ciudad de Aguascalientes, siendo las nueve horas del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, celebraron la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** correspondiente al año dos mil veinticuatro, previa convocatoria de los siguientes integrantes:

Lic. Luis Humberto Ramírez	Presidente del Comité.
Lic. Rogelio Edgardo Burwell Garay	Primer Vocal
Lic. Mónica Victoria De La Rosa Ordorica	Segundo Vocal

Una vez constatado el quórum legal correspondiente, se procede a celebrar válidamente esta **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** en términos de lo establecido en el artículo 43 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**, así como con los artículos 43 y 44, fracción I de la **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, y en su caso, declaración del quórum legal.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación, y en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio del **010051624000032 al 010051624000041** presentadas por el recurrente Diego Trejo Zárata a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. Clausura.

DESAHOGO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. El Lic. Luis Humberto Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia de esta Secretaría, procedió a tomar lista de asistencia, y se verificó el quórum legal necesario para la celebración de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia.

ACUERDO 01/CT-SEDECYT/EXT03/2024: Se declara la existencia quórum legal de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. En el segundo punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Humberto Ramírez, dio lectura al mismo de la presente sesión extraordinaria, por lo que una vez hecho lo anterior y estando presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia se procedió a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO 02/CT-SEDECYT/EXT03/2024: Por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia de esta Secretaría se aprueba el orden del día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Para el tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia expone a sus integrantes la solicitud de prórroga en relación a la solicitudes de acceso a la información con números de identificación del **010051624000032** al **010051624000041**, mismas que fueron presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el recurrente Diego Trejo Zárate con fecha del 28 de agosto de 2024, lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

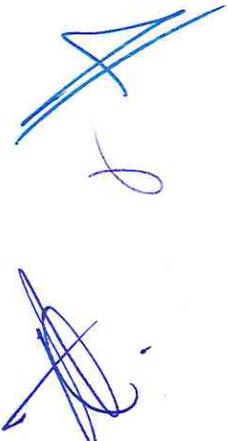
ANTECEDENTES

1. Que en fecha 28 de agosto de 2024 se recibieron ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes las solicitudes de acceso de información con números de folio del **010051624000032** al **010051624000041**, requiriendo lo siguiente:

1. ¿Cuál es el presupuesto estatal asignado al programa?
2. ¿Esta Secretaría cuenta con algún reporte de resultados en torno al programa? De ser así, por favor incluir en la respuesta de esta solicitud.
3. Derivado de la respuesta a la pregunta 1, ¿Cuál fue el presupuesto efectivamente utilizado?
4. ¿Cuáles han sido los resultados del programa en torno a su objetivo de fomentar la participación de mujeres empresarias en la economía estatal?
5. ¿Cuántos beneficiarios ha tenido el programa?
6. ¿Qué porcentaje de MIPYMES del total que existen en el Estado fueron beneficiadas por el programa?
7. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para que una empresa pueda participar del programa?
8. ¿Cada cuánto puede la empresa elegible acceder a un crédito bajo este programa?
9. ¿Cuál es el monto asignado a cada beneficiario del programa?
10. De haberla, ¿Cuál es la tasa de interés aplicable?
11. ¿Cuáles son los datos de contacto del funcionario público encargado de asignar los estímulos a cada empresa?
12. ¿De qué forma se dispondrá del presupuesto restante no utilizado en el programa, en caso de que lo haya?

Cada una de estas preguntas de los siguientes programas:

Folio:	Programa:
010051624000032	Poder Mujer
010051624000033	Poder Mujer (duplicación en folio)
010051624000034	Confía
010051624000035	Emprende-T
010051624000036	Desarrolla-T
010051624000037	MIPYME
010051624000038	Fortalece-T
010051624000039	Ecocrédito
010051624000040	Crédito Revolven-T
010051624000041	Emprende-T 2024



2. En fecha 04 de septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia remitió a través del oficio **UT/SEDECYT/051/2024** las mencionadas solicitudes de acceso a la información a la Subsecretaría para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes de conformidad con el artículo 14, fracciones III, IV y XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar trámite y contestación a la misma a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Al respecto, la Mtra. Anahí Marín López, Subsecretaría para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa manifestó la pertinencia de solicitar una prórroga para responder a las solicitudes de acceso a la información, en razón que la información requerida necesita un tratamiento de digitalización, y que, debido a su volumen de ésta, es necesario un análisis detallado para garantizar la calidad de la información que se entregará como respuesta.

Por tal motivo, a través del oficio número **SUBMIPYME/178/02/2024** se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, la autorización de una prórroga para contestar la solicitud de acceso a la información promovida por el recurrente, con base y fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

***Artículo 132.-** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

1. De acuerdo a los razonamientos antes expuestos, la Lic. Mónica Victoria De La Rosa Ordorica, solicita el uso de la voz para lo cual considera que, derivado de la información que solicita el recurrente, es necesaria una prórroga y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, en consecuencia, se encuentre debidamente fundada y motivada la petición presentada por la Mtra. Anahí Marín López, respecto del otorgamiento de una prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio del **010051624000032** al **010051624000041** presentadas por el recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

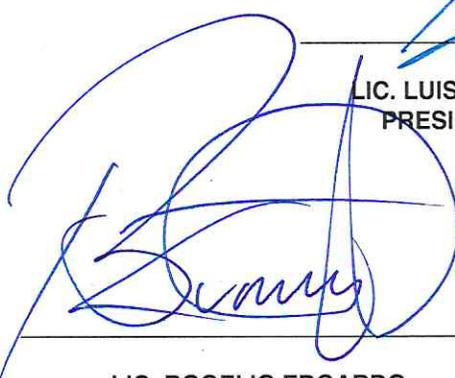
ACUERDO 03/CT-SEDECYT/EXT03/2024: Por unanimidad de los miembros del Comité de Transparencia de esta Secretaría y por lo antes referido y con fundamentos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I, así como el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se concede por parte de este Comité de Transparencia, la prórroga para dar respuesta de **DIEZ DÍAS ADICIONALES** a partir del término inicial establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar respuesta a dichas solicitudes presentada por el recurrente a través de dicha plataforma.

SEGUNDO. Se acuerda por parte de este Comité de Transparencia, la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información identificadas con los números del **010051624000032** al **010051624000041** presentadas por el recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha de 28 de agosto de 2024.

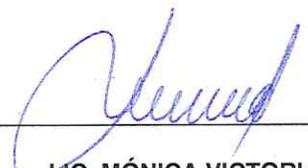
TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice la notificación al solicitante.

Siendo las nueve horas con treinta minutos del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, el Presidente del Comité de Transparencia de la SEDECYT da por concluida la presente sesión, firmando las presentes para su constancia.



LIC. LUIS HUMBERTO RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ROGELIO EDGARDO
BURWELL GARAY
PRIMER VOCAL



LIC. MÓNICA VICTORIA
DE LA ROSA ORDORICA
SEGUNDO VOCAL